PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

17978649

NÚMERO SIETE LIBRO SIETE. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. Ante mí, VALLE TORRES, Notario, de este domicilio, comparece el señor RAFAEL DE EMMANUEL SIVATTE quien es de setenta y dos años de edad, sacerdote jesuita ALGUERO, profesor en teología, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único Identidad número cero un millón setecientos sesenta y un mil trescientos diecisiete Número de Identificación Tributaria número nueve cuatro tres; cuatro seis cero nueve cuatro tres - uno cero uno - tres, dos actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente y Representante de la ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA DE EL SALVADOR, que puede abreviarse "Fe persona jurídica privada, de utilidad pública, apolítica, sin fines de Alegría" lucro, este domicilio, Número de Identificación Tributaria con seiscientos - ciento sesenta y un mil cero sesenta y nueve - cero cero catorce uno cuya personería más adelante relacionaré, en la calidad en que tres, DICE: Que por medio del presente instrumento, confiere PODER GENERAL actúa, ADMINISTRATIVO, amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor del SAÚL ALFREDO LEÓN DÍAZ, mayor de edad, licenciado en Ciencias de la licenciado Educación, domicilio en Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil veintiséis - cero. dos millones Identificación Tributaria cero trescientos quince- cero cincuenta Número ciento sesenta y dos - cero cero uno - ocho; para que en nombre de la Asociación Fe y Alegría ejerza las siguientes facultades: a) Administrar los bienes de la asociación inmuebles, muebles, valores o derechos; b) Gestionar a estos Asociación el cobro, exigir y recibir las cantidades de dinero nombre de la

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

/-

(

THE TOP OF THE STATE OF THE STA

PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

DOS COLONES

servicios o bienes que se le adeuden a la misma; c) Extender finiquitos, cartas pago y cancelaciones de garantías todo dentro del giro de la Asociación; d) ∄agar lo que pareciere deber legalmente la Asociación, exigiendo u otorgando los comprobantes de pago o cancelación respectivos; e) Girar, rechazar o protestar de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de clase libranzas valores que sean necesarios dentro del f) Celebrar, modificar y dar por terminado toda clase de contratos, sea en Escritura Pública o en documento privado, que sean imprescindibles dara ejercer las facultades concedidas en este instrumento y para el adecuado 10 funcionamiento de la Asociación; g) Firmar contratos laborales con el personal 11que trabajará para y bajo las órdenes de la Asociación, así como firmar 12 qualquier documento relacionado con la contratación de personal, despedir 13 mpleados y finiquitar los respectivos contratos de trabajo; h) Comparecer ante 14 a Administración Tributaria, representando a la asociación en cualquier trámite 15 que en ella se deba de realizar, pudiendo firmar, presentar y retirar en nombre la Asociación todo tipo de documentación, formularios y declaraciones de 17 pualquier clase, declaraciones de retenciones de la empresa a sus empleados y de 18planilla; solicitar cualquier clase de solvencias; i) 19Asociación legalmente en toda clase de diligencias fiscales, en procedimientos o 20 en actos judiciales y administrativos o de cualquier otra clase en su calidad o cualquier oficina, delegación o dependencia del Gobierno Central, nstitución Pública o Privada, Autónoma o Semi-autónoma de la República de El 23\$alvador, incluyendo el Ínstituto Salvadoreño del Seguro Social, Alcaldías 24 Municipales Ministerio de Educación y Administradoras de Fondos para Pensiones;

. (1	A	0	063		2	9	3		
WIRIPCION_	Ą	_		_LIBNO			FAUGNA	and a	- Application	

confiere facultad para también que pueda realizar en el Centro Registros República de El Salvador, todo tipo de trámites de la necesarios para el adecuado funcionamiento de la Asociación. Se le faculta, que pueda tramitar ante todas las dependencias antes enumeradas para tipo de solvencias; j) Suscribir cualquier tipo de documento para efectos subsanar prevenciones o requerimientos realizados observaciones, cualquier oficina pública, privada o de cualquier otra naturaleza, así como para representar a la asociación ante las mismas, teniendo amplias facultades para a cabo todo tipo de trámites y/o diligencias que sean requeridas por las mencionadas entidades; 1) Para que abra, maneje y/o cierre toda clase de cuentas 10 sean de bancarias, corrientes o de cualquier otra naturaleza, ahorro, en cualquier banco autorizado por la Superintendencia de depósitos bancarios, 12 Sistema Financiero de El Salvador o Instituciones de Crédito; m) el apoderad 13 queda facultado para que otorgue poderes especiales dentro de los 14 límites del presente, para revocar la delegación y resumir la representación, de 15 conformidad con el artículo setenta y dos del Código Procesal Civil y Mercantil 16 suscrito Notario DOY FE: de ser legitima y suficiente la personería coh Yo, 17 comparece el señor RAFAEL DE SIVATTE ALGUERO, 18 actuando nombre representación, en su calidad de Presidente y Representante 19 Legal | de la ASOCIACIÓN Y ALEGRÍA DE EL SALVADOR que puede abreviarse "FE Y ALEGRÍA" por FE 20 haber tenido la vista: i) Testimonio de Escritura Pública inscrita mediante 21 Acuerdo cero cero dieciséis del dieciocho de enero de dos mil trece, al número 22 veinticuatro, Libro noventa tres, folios del cuatrocientos veintisiete al 23 cuatrocientos treinta siete del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin PAPEL PARA PROTOCOLO







DE H.

7978651

DOS COLONES

el cual contiene Los Estatutos de la Asociación Fe y Alegría, de Lucro, publicados en el Diario Oficial número treinta y cuatro, Tomo número trescientos poventa y ocho, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, en donde consta nombre de la Asociación es el expresado anteriormente, que su domicilio Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el que inalidades se encuentra servir al desarrollo integral a través de la educación popular integral y promoción social, entre otros, así como que la representación de la Asociación la ejercerá el Presidente de la misma; ii) Certificación del acta de elección de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha trece de 10 ulio de dos mil dieciséis, suscrita por la señora Blanca Zulema en su carácter de Secretaria General de la Asociación, e inscrita 11Quintanilla, el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio 13de Gobernación, bajo el número CIENTO SETENTA Y CUATRO, folios del CUATROCIENTOS AL CUATROCIENTOS VEINTE, del libro SESENTA Y UNO de Órganos de 15 Administración, donde consta que el compareciente resultó electo como residente de la misma; iii) Certificación del acta de Junta Directiva de fecha julio de dos mil dieciséis, suscrita y extendida por la señora BLANCA 18 ULEMA LARA QUINTANILLA, en su carácter de Secretaria General de la Asociación, veintidos de agosto de dos mil dieciséis, en la que se aprobó la fecha 20^{\$uscripción} de este poder y se autorizó al compareciente para otorgamiento del Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de instrumento y las facultades contenidas en él, cerciorándome de que las conoce, comprende y por ello las concede. Asimismo, conforme con lo dispuesto en artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de

					18		100
	4	3	0	0.0		294	1
	3	V	Y	0 8) 3	294	/
THE POTON_	\			LIBRO		PACANA	

advertiral otorgante de la obligación de registrar esta escritura, de los efectos de su registro y de las sanciones impuestas por falta del mismo. Y leído integramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, hube ratificó su contenido y firmamos. DOY FE. Afol or histor

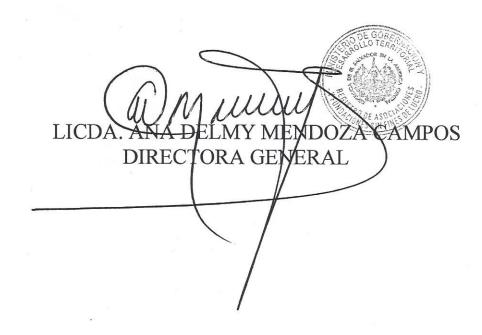
SO ANTE MI, del folio diez vuelto al folio doce vuelto del LIBRO SIETE de mi PROTOCOLO, que vence el día treinta de marzo de dos mil diecisiete. Y para ser entregado al señor RAFAEL DE SIVATTE ALGUERÓ, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.





GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día veinticuatro de enero del dos mil diecisiete.-

Inscríbase el anterior Poder General Administrativo otorgado por la Entidad "ASOCIACION FE Y ALEGRIA", presentada a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintidós de noviembre del dos mil dieciséis al número CIENTO TREINTA del Libro SESENTA Y TRES del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades.-



130 UBIN 063 296

INSCRITO EN E	L REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO
Número	CIENTO TREINTA "
Folios	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS AL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
Libro No.	SESENTA Y TRES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN
San Salvador	<u>VEINTLCUATRO</u> de ENERO
del año	DOS MIC DIECISIETE
	[]Muudu
LICDA. A	A DELMY MENDOZA CAMPOS DIRECTORA GENERAL
,	